I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/135

Cerrillos, noviembre 26 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en **Artículo N°10** del reglamento que regula la Ley N°19.886, de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa" **N°7** "Cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:" **Letra e)** "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizase con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros del reglamento que regula la Ley.

2) Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante solicitud de pedido N°500/117/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015.

3) Que, en la contratación para el Artista Fernando Ubiergo, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N°14437, de fecha 24 de noviembre de 2015, memorándum N°401/1536/15 de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 de lo considerando a **proveedor FERNANDO ANTONIO UBIERGO ORELLANA** por un monto total de $ 1.666.666.- iva incluido.-

2) Impútese el gasto a la cuenta 21.04.004 "Servicio Comunitario" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECIMA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMEL Y FINANZAS

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MGB/*mbb
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo